MUNICIPALIDAD DE GRAL. E. AQUINO
Intendencia Municipal
Telefax: (0418) 215-279
Teléfono: (0418) 215-595
muniaquino.uoc@gmail.com
Destéfano Nº 532 e/Cerro León y Pancha Garmendía
Gral. Aquino – Paraguay

Contrato de Adjudicación Nº 09

Entre la Municipalidad de General Elizardo Aquino, domiciliada en Calle Destéfano Nº 532 e/ Cerro León y Pancha Garmendia, República del Paraguay, representada para este acto por JORGE ANTONIO CESPEDES COLMAN, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra la Empresa V.F. PROVEEDORA DE BIENES Y SERVICIOS, domiciliada en Mexico esq Misiones, Capiata, representado para este acto por IRMA BEATRIZ PEREIRA ROMAN, denominada en adelante la CONTRATISTA, en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la "REPARACIONES VARIAS: OFICINA DEL INTENDENTE, SALON DE EVENTOS Y GALERIAS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato es para la "Reparaciones Varias: Oficina del Intendente, Salón de Eventos y Galerías".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) El presente texto del Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del contrato (CGC) publicadas en el portal de contrataciones Públicas;
(d) La Oferta del Proveedor;
(e) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su Respectiva notificación;
(f) La Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las Disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en la carta de Invitación. -

EL CONTRATISTA será el único responsable de la ejecución eficiente y satisfactoria de los trabajos, y no podrá eludir sus responsabilidades por no haber solicitado a su debido tiempo las instrucciones o aclaraciones necesarias con relación a los documentos del contrato.
EL CONTRATISTA es exclusivamente el único responsable de las reclamaciones de cualquier carácter por daños causados a las personas, propiedades, instalaciones o equipo de El Propietario o

MUNICIPALIDAD DE GRAL. AQUINO INTENDENCIA

Jorge A. Céspedes
Intendente Municipal

V.F. PROVEEDORA DE BIENES Y SERVICIOS
DE IRMA PEREIRA ROMAN

MUNICIPALIDAD DE GRAL. E. AQUINO
Intendencia Municipal
Telefax: (0418) 215-279
Teléfono: (0418) 215-595
muniaquino.uoc@gmail.com
Destéfano Nº 532 e/Cerro León y Pancha Garmendía
Gral. Aquino – Paraguay

de terceros, como consecuencia de la ejecución de los trabajos, por falta de cuidado en el trabajo o cualquier otra causa que le sea imputable, debiendo en consecuencia, reparar o indemnizar el daño o el perjuicio ocasionado.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 520, objeto del gasto específico 520, incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad, hasta la suma de 140.000.000 guaraníes (Ciento cuarenta millones de guaraníes).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 318.340

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 07, convocado por la Municipalidad de General Elizardo Aquino. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 584 /IM/2016

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será de 60 días.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Items	Codigo	Producto	Ud.	Cant.	V.F. PROVEEDORA DE BIENES Y SERVICIOS		
					Precio Un.	IVA	Total
	Reparaciones Varias: Oficina del Intendente, Salon de Eventos y Galerias						
		Trabajos a Ejecutar					
1	72131601-009	Reposicion de pisos	m²	42	10.000		420.000
2	72131601-008	Demolicion de revoques	m²	142	9.000		1.278.000
3	72131601-010	Cambio de lugar de puertas	un	4	200.000		800.000
4	72131601-009	Colocacion de pisos	m²	42	150.000		6.300.000
5	72131601-009	Zocalos	ml	35	50.000		1.750.000
6	72131601-008	Revoque a una capa filtrado	m²	142	39.000		5.538.000
7	72131601-007	Cielo razo de yeso	m²	40	160.000		6.400.000
8	72131601-011	Azulejos	m²	22	120.000		2.640.000

MUNICIPALIDAD DE GRAL. AQUINO · INTENDENCIA ·

Jorge A. Céspedes
Intendente Municipal

V.F. PROVEEDORA
DE BIENES Y SERVICIOS
DE IRMA PEREIRA ROMAN

MUNICIPALIDAD DE GRAL. E. AQUINO

Intendencia Municipal

Telefax: (0418) 215-279

Teléfono: (0418) 215-595

muniaquino.uoc@gmail.com

Destéfano Nº 532 e/Cerro León y Pancha Garmendía

Gral. Aquino – Paraguay

9	72131601-011	Artefactos en lozas (inodoros y acc)	gl	1	1.500.000		1.500.000
10	72131601-011	Lavatorio de marmol	un	1,00	1.700.000		1.700.000
		Instalacion Electrica					0
11	72131601-001	Boca de luz y tomas	un	36,00	180.000		6.480.000
12	72131601-001	Luninica bajo consumo(oficina y secretaria)	un	12	220.000		2.640.000
13	72131601-001	Luminica bajo consumo(salon de eventos)	un	12,00	220.000		2.640.000
14	72131601-001	Luminica bajo canaleta tipo LED	un	22	220.000		4.840.000
15	72131601-001	Aire acondicionado 18000 BTU	un	1,00	4.800.000		4.800.000
16	72131601-001	Puerta tablero c/ marcos y acc.	un	2,00	1.500.000		3.000.000
17	72131601-010	Puerta de blindex 10mm	m^2	6	980.000		5.880.000
18	72131601-010	Ventana de blindex 10mm	m^2	36	85.000		3.060.000
19	72131601-008	Revoque texturado	m^2	88,00	60.000		5.280.000
		PINTURA					0
20	72131601-012	Al agua c/ enduido	m^2	1.400	38.000		53.200.000
21	72131601-012	De techo en galeria y salon de eventos	m^2	350	25.000		8.750.000
22	72131601-9984	Mantenimiento y reparacion de monolito	gl	1	9.500.000		9.500.000
23	72131601-013	Limpieza final	gl	1	500.000		500.000
TOTAL					10 % IVA INCLUIDO		**138.896.000**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El plazo es hasta 60 días calendarios, lugar Municipalidad de Gral. Elizardo Aquino.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

El proceso del pago se iniciará con la entrega de la factura de adquisición de bienes y serán obligadas según créditos y disponibilidades presupuestarias previstas en el Presupuesto general de la Municipalidad del ejercicio Fiscal 2016 y los mismos serán financiados con Fuente 30 011 recursos Institucionales (ROYALTIES). No Abra anticipo

MUNICIPALIDAD DE GRAL. AQUINO · INTENDENCIA ·

Jorge A. Céspedes
Intendente Municipal

V.F. PROVEEDORA
DE BIENES Y SERVICIOS
DE IRMA PEREIRA ROMAN

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El contratista deberá garantizar el fiel cumplimiento del contrato por un porcentaje del 5% del valor total del contrato de conformidad al art. 39º inc. c de la Ley 2051/03. A tal efecto deberá presentar a la convocante una garantía de cumplimiento de contrato, en guaraníes, bajo alguna de las siguientes formas: Garantía Bancaria, Garantías que deberán ajustarse a las condiciones mencionadas en el punto 5 vigencias del contrato.

11. SE TOMARÁ EN CUENTA EL ART. 39 DE LA LEY 2051/03 DONDE DICE:

En el caso de una obra pública, del monto de cada pago al contratista, se deducirá el 5% (cinco por ciento), en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los diez días hábiles posteriores a la recepción definitiva. Este fondo podrá ser sustituido por una póliza de seguro a satisfacción de la Contratante. El plazo de pago establecido en este artículo podrá ser ampliado hasta un máximo de treinta días calendario, según las características de la obra ejecutada

12. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

En caso de mora en el cumplimiento de las obligaciones previas a la recepción definitiva, la multa a aplicar será del dos por mil (2,0 o/oo) del monto total del contrato por cada día de atraso sin justificación valedera a juicio de la Municipalidad, a partir de la fecha establecida. Este monto será el que resulte de las previsiones del Contrato inicial y las posibles modificaciones o enmiendas o cláusulas adicionales incorporadas; tal monto se determinará a partir de los precios de base definidos en la cláusula primera.

El monto máximo de las multas es hasta el 10% (diez por ciento) del monto del contrato, caso contrario la convocante continuara aplicando la penalización (multas) o rescindirá administrativamente el contrato.-

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

REPARACIONES VARIAS: OFICINA DEL INTENDENTE, SALON DE EVENTOS Y GALERIAS

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley

MUNICIPALIDAD DE GRAL. AQUINO · INTENDENCIA ·

Jorge A. Céspedes
Intendente Municipal

V.F. PROVEEDORA
DE BIENES Y SERVICIOS
DE IRMA PEREIRA ROMAN

N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de San Estanislao, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de General Elizardo Aquino, República del Paraguay, a los veinte y ocho días del mes de Octubre de 2016.

MUNICIPALIDAD DE GRAL. AQUINO · INTENDENCIA ·

Contratante

Jorge A. Céspedes
Intendente Municipal

Contratista

V.F. PROVEEDORA
DE BIENES Y SERVICIOS
DE IRMA PEREIRA ROMAN